MAIRIE DE PARIS

Alta en la Seguridad Social

¿Qué es la inscripción en la seguridad social?

Es la operación mediante la cual **la caja primaria de seguro de enfermedad identifica y da de alta** a cada asegurado.

Se realiza **la primera vez que alguien es contratado**, aunque sea por un período corto, o al matricularse en la selectividad en el caso de los alumnos de último año de **bachillerato**.

Alta

También puede producirse al matricularse los alumnos en un establecimiento de **enseñanza superior**, en algunas circunstancias (alumnos que hayan seguido estudios secundarios a través del Centro nacional de enseñanza a distancia, o matriculados en liceos franceses en el extranjero, o que hayan pasado la selectividad por libre).

Efectos del alta

El alta da lugar a la asignación de un **número de alta en el registro nacional** de las personas físicas (NIR), que el nuevo asegurado conservará a lo largo de toda su vida.

Este número es necesario para tramitar los expedientes de **seguro de enfermedad** y de **vejez**.

La tarjeta de alta no implica tener derecho a las prestaciones. Es la **tarjeta de la seguridad social** la que permite justificar el derecho a ser reembolsado.

Cobertura universal de enfermedad: ¿quién puede beneficiarse de ella?

Para beneficiarse de la **afiliación al régimen general de la CMU** (cobertura enfermedad universal), el interesado no debe tener derecho, por el concepto que sea (asegurado social, derechohabiente, mantenimiento de los derechos), a las prestaciones en especie de un régimen obligatorio de seguro de enfermedad o maternidad.

Miembros de su familia

Quedan acogidos al mismo tiempo que usted, si no están sujetos a un régimen obligatorio de seguridad social:

- el **cónyuge**,
- la persona que vive **maritalmente** con usted,
- la persona que **convive** bajo el mismo techo que usted desde hace al menos **un año**,
- la persona con la que ha establecido un **pacto civil de solidaridad** (PACS).

También quedan acogidos, si no están sujetos a un régimen obligatorio de seguridad social:

- los **niños a su cargo** menores de 16 años (18 años para los aprendices y 20 años para los que siguen los estudios),
- los **ascendientes, descendientes y colaterales** que se dedican a las tareas del hogar y a la educación de los niños menores de 14 años.

Condición de residencia

Debe **residir en la Francia** metropolitana o en un departamento de ultramar desde al menos **tres meses**, de forma ininterrumpida. Además, si es de nacionalidad extranjera, debe estar en **situación regular** en materia de residencia de los extranjeros en Francia.

Condición de residencia, excepciones

La duración de tres meses no es obligatoria, en caso de que perciba:

- una prestación familiar, un subsidio de vivienda o una ayuda personalizada para la vivienda (APL),
- una prestación de vejez «no contributiva»,
- la renta mínima de inserción (RMI).

La duración de residencia de tres meses no es obligatoria:

- si se beneficia de prestaciones de ayuda social a las familias, las personas mayores o discapacitadas,
- si se beneficia de ayudas para el cuidado de los niños,
- si es refugiado, admitido en concepto de asilo o que haya solicitado el estatuto de refugiado.

La duración de residencia de tres meses tampoco es obligatoria:

- si está matriculado en un establecimiento de enseñanza,
- si viene a Francia para efectuar unas prácticas en el marco de acuerdos de cooperación cultural, técnica y científica.

Alta en la Seguridad Social

Condición de residencia estable y de regularidad de la estancia, excepción

Desde el 1 de enero de 2002, los derechohabientes menores de las personas que no cumplen estas condiciones se afilian al **régimen general en concepto de la CMU** (en cambio, estas personas, mayores de edad, pueden estar acogidas a la ayuda médica).

Empleados destacados en Francia

Cabe observar que los empleados destacados en concepto de un acuerdo bilateral de seguridad social, que mantienen su afiliación al régimen de seguridad social de su país, no pueden beneficiarse de una afiliación al régimen francés en concepto de la CMU.

Cobertura universal de enfermedad: ¿cómo hacer la solicitud?

Si está acogido al régimen general en concepto de la CMU

Si está acogido también a la cobertura complementaria (en particular si percibe la renta mínima de inserción), la solicitud de la cobertura complementaria conlleva automáticamente la **afiliación al régimen básico**. No debe realizar ningún trámite específico.

De lo contrario, debe efectuar una solicitud de afiliación.

Para hacer la solicitud, diríjase:

- a la caja primaria de seguro de enfermedad (CPAM) de su domicilio,
- a un centro de la seguridad social.

Además, puede conseguir los **formularios** y solicitar ayuda para rellenarlos en el centro municipal de acción social, en el servicio departamental de acción social, en una asociación autorizada o un establecimiento sanitario.

¿Cómo hacer la solicitud?

Debe rellenar la solicitud de afiliación y adjuntar una declaración de ingresos anuales, establecida en el formulario:
Cerfa n°11419*03.

Debe presentar su **tarjeta Vitale** y el **correspondiente certificado en papel**, si está inscrito(a) o ha estado inscrito(a) en la seguridad social.

También debe presentar

- su **documento nacional de identidad**, **pasaporte** o **libro de familia** si se presenta en persona en la CPAM,
- si tiene personas a su cargo o derechohabientes, su libro de familia, o un **certificado de concubinato**, o el certificado de registro de una unión civil (**PACS**).
- un documento que justifique la **estabilidad de la residencia** (recibos de alquiler, facturas de electricidad, gas, teléfono, etc.)
- si es de nacionalidad extranjera, un documento que justifique la **legitimidad de su residencia** (permiso de residencia, etc.),
- si es estudiante, un **certificado de escolaridad**, o una copia de la matrícula.

Declaración de ingresos

Debe adjuntar a la declaración de ingresos los documentos que justifiquen, en la medida de lo posible:

- **extractos de prestaciones**,
- **hojas de salario**,
- **notificación tributaria** y/o declaración de impuestos…

De lo contrario, se le solicitarán para comprobar si debe pagar o no una cotización.

Efecto de la solicitud

Se beneficiará de la afiliación desde el momento en que entregue el expediente completo y podrá obtener el **reembolso de los gastos sanitarios**, dentro de los límites del régimen general de la seguridad social.

Recibirá la confirmación por escrito, y también sus eventuales derechohabientes.

A continuación la CPAM verifica

- si el expediente corresponde efectivamente a su zona geográfica, si no lo transmite a la caja correspondiente,
- si no está sujeto a otro régimen de seguridad social; si es el caso, transmite el expediente a la caja competente.

Se le informará de estos eventuales traspasos.

Para cualquier información, puede dirigirse a

- la caja primaria de seguro de enfermedad (CPAM) de su lugar de residencia,
- el centro municipal de acción social, un servicio social, una asociación autorizada o un hospital.

MAIRIE DE PARIS
DIRECTION GÉNÉRALE DE L'INFORMATION ET DE LA COMMUNICATION
DÉLÉGATION À LA POLITIQUE DE LA VILLE ET À L'INTÉGRATION
6, rue du Département - 75019 Paris
Tél. 01 53 26 69 00

Pour toute information
paris info Le 3975* Paris.fr
*Prix d'un appel local à partir d'un poste fixe

Création : Denis Patouillard Demoriane • Graphiste